



0526 -2012-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

Lima, **22 NOV 2012**

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, mediante Resolución Ministerial N° 0642-2011-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2012 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 487 890 385.00), por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 38 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en adelante la Ley, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria del Título II El Proceso Presupuestario de la Ley;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 de la Ley, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, el Titular del Pliego 010: Ministerio de Educación, delega en la Secretaria General del Ministerio de Educación, durante el Año Fiscal 2012, la facultad de aprobar las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático;

Que, de acuerdo al acápite i) del literal a) del numeral 20.1 del artículo 20 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 – Directiva de Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, para las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, debido a habilitaciones y anulaciones entre unidades ejecutoras, el Titular del Pliego emite una resolución autoritativa a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, detallando la Sección, Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto;

Que, mediante el Oficio N° 9391-2012-AGI-UGELSJM la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01 – San Juan de Miraflores, los Oficios N°s 5096-2012/DUGEL.02-AGI-EF-AGAIE-RRHH, 5386-2012/DUGEL.02-AGI-EF-AGAIE-RRHH, 7165-2012/DUGEL.02-AGI-EF de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 02 – Rimac, el Oficio N° 004145-2012-DUGEL.03.AGI de la Unidad de Gestión Educativa



Local N° 03 – Lima, los Oficios N° 3021-2012-DUGEL.04/JAGI y 4214-2012-DUGEL.04/JAGI de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas, los Oficios N°s 14331-2012/D.UGEL.05-AGI/SJL-EA, 14332-2012/D.UGEL.05-AGI/SJL-EA y 14333-2012/D.UGEL.05-AGI/SJL-EA de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 05 – San Juan de Lurigancho y el Memorandum N° 3186-2012-MINEDU/SG-OGA-UPER de la Unidad de Personal de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, se solicita se realicen modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que permitan atender las solicitudes de traslado del pago de pensiones formuladas por pensionistas del Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante el Oficio N° 4497-D-2012-UGEL-04 de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 – Comas, el Oficio N° 4715-DRELM-UGI-EFIN-2012 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana y el Oficio N° 096-12-DG-CNM del Conservatorio Nacional de Música, se requieren habilitaciones presupuestales para completar las partidas necesarias para cumplir con el pago de las planillas de pensiones del Año Fiscal 2012;

Que, mediante el Oficio N° 004787-2012-DUGEL.03.AGI la Unidad de Gestión Educativa Local N° 03 – Lima comunica un superávit de CINCO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 5 000 000,00) en la partida 2.2.1: Pensiones, para el año 2012, monto del cual puede disponerse para habilitar recursos a otras unidades ejecutoras que se encuentren en déficit;

Que, con Informe N° 311-2012-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, opina que es técnicamente factible efectuar modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático hasta por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1 373 730,00) por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios para atender las solicitudes señaladas en los párrafos precedentes; y,

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, el Decreto Ley N° 25762 - Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01, y la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED por la que se delegan facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2012;





C526 -2012-ED

# Resolución de Secretaría General No.....

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar una modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2012, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, que permitan financiar el traslado del pago de pensiones y los déficits para el pago de la planilla de pensiones, de acuerdo con el detalle contenido en los Anexos 1 y 2 adjuntos, que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** La Unidad de Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación instruirá a las Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**Artículo 3.-** La Unidad de Personal del Ministerio de Educación, efectuará las coordinaciones con los órganos correspondientes de las Unidades Ejecutoras, a fin que se efectúen las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**Artículo 4.-** Para el pago de devengados de deudas de años anteriores, es necesario que se cuente con la Resolución de reconocimiento de deuda suscrita por el Titular del Pliego.

**Artículo 5.-** Las modificaciones autorizadas por la presente Resolución no autorizan ni convalidan actos, acciones o gastos de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, que no se ciñan a la normatividad vigente.

**Artículo 6.-** Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.



DESILU LEON CHEMPEN  
Secretaria General  
Ministerio de Educación





## ANEXO 1

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2012**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**  
**TRASLADO DEL PAGO DE PENSIONES PERIODO: A DICIEMBRE 2012**  
(en Nuevos Soles)

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
PLIEGO : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

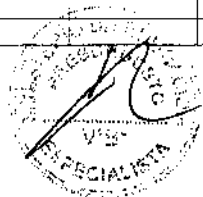
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios

DE LA:

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Genérica del Gasto 2: Pensiones y otras prestaciones sociales	Total Unidad Ejecutora
001	USE 01 SAN JUAN DE MIRAFLORES				4,896
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	4,896	
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS				21,655
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	21,655	
003	USE 03 CERCADO				8,752
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	8,752	
004	USE 04 COMAS				4,660
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	4,660	
005	USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO				3,322
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	3,322	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>43,285</b>	<b>43,285</b>

A LA:

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Actividad/ Proyecto	Genérica del Gasto 2: Pensiones y otras prestaciones sociales	Total Unidad Ejecutora
002	USE 02 SAN MARTIN DE PORRAS				1,339
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,339	
003	USE 03 CERCADO				10,338
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	10,338	





Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Genérica del Gasto	Total Unidad Ejecutora
				2: Pensiones y otras prestaciones sociales	
<b>004</b>	<b>USE 04 COMAS</b>				<b>2,369</b>
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,369	
<b>005</b>	<b>USE 05 SAN JUAN DE LURIGANCHO</b>				<b>2,707</b>
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,707	
<b>006</b>	<b>USE 06 VITARTE</b>				<b>2,431</b>
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,431	
<b>007</b>	<b>USE 07 SAN BORJA</b>				<b>21,530</b>
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	21,530	
<b>017</b>	<b>DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA</b>				<b>2,571</b>
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
			5000991 OBLIGACIONES PREVISIONALES	2,571	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>43,285</b>	<b>43,285</b>







## ANEXO 2

**PROCESO PRESUPUESTARIO 2012**  
**Modificaciones en el Nivel Funcional Programático**  
**AJUSTE DE PARTIDA 2.2.1: Pensiones**  
(en Nuevos Soles)

**SECCION** : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL  
**PLIEGO** : 010 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

**Fuente de Financiamiento** : Recursos Ordinarios

**DE LA:**

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	Actividad/ Proyecto	Genérica del Gasto	Total Unidad Ejecutora
				2: Pensiones y otras prestaciones sociales	
003	USE 03 CERCADO				1,330,445
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	1,330,445	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>1,330,445</b>	<b>1,330,445</b>

**A LA:**

Unidad Ejecutora	Función	Prog Fun	Actividad/ Proyecto	Genérica del Gasto	Total Unidad Ejecutora
				2: Pensiones y otras prestaciones sociales	
004	USE 04 COMAS				729,230
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	729,230	
017	DIRECCION DE EDUCACION DE LIMA				508,144
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	508,144	
020	CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA				93,071
	9002		ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		
		3999999	SIN PRODUCTO		
		5000991	OBLIGACIONES PREVISIONALES	93,071	
<b>TOTAL PLIEGO</b>				<b>1,330,445</b>	<b>1,330,445</b>



